

## **Registra México ocho casos de desafuero en su historia, sostiene Ministro en retiro José Trinidad Lanz Cárdenas**

- **Presenta en la UNACH la ponencia “El Fuero y Desafuero”**
- **Define las diferencias entre el desafuero y el juicio político**

La historia de México registra ocho casos de desafuero que han sido documentados por distintas circunstancias, sostuvo el Ministro en retiro, José Trinidad Lanz Cárdenas, al presentar ante miembros de la comunidad universitaria de la UNACH y de la sociedad la ponencia magistral “El Fuero y Desafuero”.

En la conferencia, que se llevó a cabo en la Sala de Consejo de la Biblioteca Central Universitaria, estuvo acompañado por el rector Jaime Valls Esponda y el director de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Tuxtla Gutiérrez, Leonel Armenta López, ante quienes expuso que el primer caso de este tipo se presentó en 1909, siendo objeto de este proceso el diputado José López Portillo y Rojas.

El abogado originario del estado de Campeche, con 55 años de experiencia, destacó que la palabra desafuero no aparece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e indicó que el tema tendría que analizarse entonces desde la trilogía fuero, juicio político y casos de desafuero.

“De acuerdo con el texto de nuestra Constitución el fuero está bajo un nombre diferente, el de Protección Constitucional que privilegia a un numeroso contingente de personas de aproximadamente mil 956 funcionarios”, remarcó.

Explicó que el fuero es un privilegio al cargo, no al individuo, por tanto, desde su punto de vista debería restringirse en dos líneas: primero reducir el número de los sujetos del fuero a 700 y segundo, que no opere de ninguna manera cuando haya flagrancia en la comisión de un delito.

Por otra parte, mencionó que el juicio político y desafuero son dos cosas distintas y con responsabilidades diferentes, el “juicio político” es para perseguir las responsabilidades políticas y el desafuero para buscar el retiro de la protección constitucional a fin de que pueda ser procesado penalmente una persona que está bajo la protección de la constitución.

Luego de recibir un reconocimiento de manos del rector Jaime Valls Esponda, informó que estos temas son analizados a mayor profundidad en el libro “Las Responsabilidades del Servicio Público”, investigación realizada por más de cinco años, que puede ser consultado en la Biblioteca de la Casa de la Cultura Jurídica de Tuxtla Gutiérrez, edición que contiene más de 200 páginas y que fue editada por el Congreso de la Unión.